



**CONTRALORÍA
DEL PODER
JUDICIAL**

Orden de Auditoría	Número 001/2019
Tipo de Acta	Acta Final
Área Revisada	Juzgado en Materia Civil y Penal del Distrito Judicial de Teziutlán, Puebla
Tipo de Revisión	Desempeño de Funcionarios, Recursos Propios y Ajenos
Periodo Revisado:	Del 01 de Enero de 2018 al 23 de Enero de 2019

----- FOJA 01 -----

----- ACTA FINAL -----

En la Ciudad de Teziutlán, Puebla, en las oficinas que ocupa el Juzgado Mixto de TEZIUTLAN, Puebla, siendo las trece horas del día veintidós de marzo de dos mil diecinueve, se reunieron las personas cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al calce de la presente acta, con la finalidad de verificar la documentación remitida a esta Contraloría mediante oficio número 734, firmado por el abogado JOSÉ BERNARDO ELFEGO TORRES NOLASCO Juez de lo Civil y de lo Penal del Distrito Judicial de Teziutlán, Puebla, recepcionado por esta Autoridad Administrativa el día veinte de febrero de dos mil diecinueve, información con la que se pretende solventar las 13 observaciones derivadas del Acta de Sitio de la Auditoría número 001/2019 de fecha veinticinco de enero de dos mil diecinueve.

Del análisis realizado a la documentación remitida que se menciona en el párrafo anterior, se concluye lo siguiente:

----- OBSERVACIONES -----

1.- IRREGULARIDADES DETERMINADAS EN EL LIBRO DE CANCELACIÓN DEL SECRETARIO PAR.

SOLVENTADA. Con las copias simples que acompaña a su informe, justifica haber sido cancelados los expedientes en el libro del secretario par, relacionados en el anexo respectivo.

2.- IRREGULARIDADES DETERMINADAS EN EL LIBRO DE CANCELACIÓN DEL SECRETARIO NON.

SOLVENTADA. Por lo que respecta a la cancelación de los expedientes del libro de pase de acuerdos al secretario non, se advierte que con las copias simples que acompaña a su informe, justifica haber sido debidamente cancelados los expedientes relacionados en el anexo respectivo.

3.- IRREGULARIDADES DETERMINADAS EN LOS LIBROS DE SENTENCIAS EN MATERIA CIVIL.

SOLVENTADA. Por lo que respecta a la cancelación en el libro de sentencias en materia civil, con las copias simples que anexa a su informe, justifica haber sido cancelados los expedientes relacionados en el anexo respectivo.

4.- IRREGULARIDADES DETECTADAS EN LA REVISIÓN AL LIBRO DE GOBIERNO.

SOLVENTADA. Por lo que respecta a la falta de anotación en el libro de gobierno respectivo, al realizar la revisión al mismo se advierte haberse cubierto los espacios de los expedientes de la foja 151 a la 217.

5.- IRREGULARIDADES DETECTADAS EN LA REVISIÓN DE LA CARPETA DE PROMOCIONES PENDIENTES DE ACUERDO.

----- PASA A LA FOJA 2 -----

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the right margin]

SOLVENTADA. Por lo que respecta a la falta de acuerdo de las promociones de los expedientes 524/2017, 1001/2013 y 1798/2004, se advierte al revisar dichos expedientes que las promociones de mérito fueron turnadas a los secretarios respectivos, quienes dictaron el acuerdo correspondiente.

6.- IRREGULARIDADES DETERMINADAS EN EL LIBRO DE EXHORTOS.

SOLVENTADA. De la revisión realizada al libro de exhortos se advierte que los mismos de números 90/2018, 91/2018, 956/2017, 162/2018, 169/2018, 203/2018, mencionados en el anexo respectivo, se han cubierto los rubros referentes a Exhorto, Expediente, Año, Partes, Tramite y Devolución.

7.- IRREGULARIDADES DETERMINADAS EN LOS LIBROS DE CANCELACION DE LOS DILIGENCIARIOS.

SOLVENTADA. Por lo que respecta a la cancelación del libro del diligenciarario non del área civil, con las copias simples que remite con su informe, se acredita haberse realizado la cancelación de los expedientes mencionados en el anexo respectivo.

8.- IRREGULARIDADES DEL PERSONAL DEL JUZGADO CIVIL Y DE LO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEZIUTLÁN.

SOLVENTADA.- En este momento el titular del Juzgado exhibe oficio dirigido al personal del juzgado donde les instruye portar la credencial de la institución, agregándose una copia del mismo a la presente acta, agregando que por lo que hace a mi credencial a la brevedad acudiré al departamento de recursos humanos del Tribunal Superior de Justicia a tramitar la misma; con lo que se da por solventada la observación en comentario.

9.- PENSIONES ALIMENTICIAS NO DEPOSITADAS A LA CUENTA BANCARIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO Y NO ENTREGADAS A SUS BENEFICIARIOS, ASI COMO NO FUERON EXHIBIDAS PARA SU RECUESTO FISICO.

SOLVENTADA.- De la revisión realizada a los expedientes 85/2016 y 187/2017 se advierte que las pensiones depositadas ya fueron entregadas a las acreedores alimentistas, por lo que se da por solventada la presente observación.

10.- ARQUEO DE EFECTIVO EN EL SECRETO DEL JUZGADO PENDIENTE DE DEPOSITAR POR UN IMPORTE DE \$21,203.00.

SOLVENTADA.- De la revisión a los expedientes 692/2017, 66/2019 y 1088/2012, se advierte que las pensiones fueron entregadas a la acreedora alimentista, por lo que se da por solventada la presente observación.

11.- IRREGULARIDADES EN CUANTO A LAS FUNCIONES QUE DESEMPEÑA EL PERSONAL

SOLVENTADA.- En este acto y en uso de la voz el titular del Juzgado manifiesta que, con la finalidad de dar un buen servicio al público en general, se determinó realizar los cambios a que se refiere la presente observación, en términos de lo que establece el artículo 50 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; con la manifestación hecha por el titular del Juzgado Mixto de Teziutlán, Puebla, se tiene por solventada la presente observación.

12.- IRREGULARIDAD DETERMINADA EN EL LIBRO DE CONTROL DE PROCESADOS.

SOLVENTADA.- Del informe rendido por el juez y de las copias simples que acompaña al mismo, se advierte haberse realizado la certificación respectiva, haber girado telegrama a la jueza de ejecución de sentencias itinerante haciendo de su conocimiento lo anterior solicitándole informara a esta potestad Judicial si en el incidente de ejecución 522/2015/JESI/E, aún se encuentran pendiente para cumplimentar las penas que le fueron impuestas o bien si este ha dado cumplimiento a las mismas.

13.- IRREGULARIDADES EN LA EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS.

SOLVENTADA.- En este acto y en uso de la voz el titular del Juzgado manifiesta que, debido a que en la fecha en que la Contraloría del Poder Judicial realizó la auditoria al juzgado del cual soy titular, no se sabía el procedimiento a seguir para el cobro y pago de las copias certificadas, por lo que hasta esa fecha no estábamos hasta cierta manera obligados al cobro de las mismas, por no haber sido capacitados por el Tribunal para saber el procedimiento a seguir en el rubro que nos ocupa, actualmente ya se realiza el cobro y pago de las mismas; por la manifestación hecha por el titular del juzgado se tiene por solventada la presente observación.

Así mismo se hace constar, tener por solventadas las 13 observaciones determinadas, mediante acta de sitio de fecha veinticinco de enero de dos mil diecinueve.

Los resultados establecidos en la presente acta, no liberan de responsabilidad al Titular del Juzgado Mixto del Distrito Judicial de Teziutlán, Puebla, que resultare y que no hayan formado parte de la muestra selectiva revisada de la presente auditoría.

LECTURA Y CIERRE DEL ACTA:

Leídas que fueron las observaciones solventadas y las no solventadas de la presente diligencia, y no habiendo más hechos que hacer constar, siendo las catorce horas con veintiocho minutos del día de su inicio. La presente acta se levanta en original y una copia como constancia de los resultados obtenidos en el proceso de solventación de la auditoría practicada, para los efectos legales que procedan, firmando al calce los que en ella intervinieron y en este momento se le entrega original del Acta al Abogado JOSÉ BERNARDO ELFEGO TORRES NOLASCO Juez de lo Civil y de lo Penal del Distrito Judicial de Teziutlán, Puebla. Conste.

POR JUZGADO DE LO CIVIL Y DE LO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEZIUTLAN, PUEBLA.

**ABOGADO JOSÉ BERNARDO ELFEGO TORRES NOLASCO
JUEZ**

POR LA CONTRALORÍA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

C. AURELIO JOSE LUIS MORALES FLORES.

C. GABRIELA SERRANO LUCIANO

TESTIGOS DE ASISTENCIA

C. NORMA ORTIZ ORTIZ

C. OLGA PEREZ ZAMBRANO

ESTA HOJA DE 04 FIRMAS FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA FINAL DE FECHA VEINTIDOS DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE.

FIN DE ACTA

ABOGADO JOSE BERNARDO ELFEGO TORRES NOLASCO
JUEZ